

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 1.637/2015

Por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2015 y en relación con el siguiente punto que se señala:

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES DE ENVASADO DE ACEITUNA DE MESA PROMOVIDO POR ORDÓÑEZ CHAVARRI SL, ha sido adoptado acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación:

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, que obra en el expediente, declarar la exención del cumplimiento de la condición de separación a linderos del Proyecto de Actuación presentado, al tener la edificación pretendida carácter aislado y no inducir a la formación de nuevos asentamientos susceptibles de generar demandas de infraestructuras y servicios colectivos.

Segundo. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Nicolás Ordóñez Chávarri, en representación de N. Ordóñez Chavarri SL, en la parcela 342 del Polígono 4 "Cañada de la Fuente" y referencia catastral:

14010A004003420000EB de este término municipal.

Tercero. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 20 años, renovables.

Cuarto. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Quinto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

En el trámite de concesión de licencia deberá asegurarse la vinculación de la superficie a la actividad prevista del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de las legislaciones sectoriales aplicables.

Sexto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos, así como a la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Benamejí, a 2 de marzo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.